

DECRETO PRESIDENCIAL N° 25126

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República del Paraguay para asistir a la Transmisión de Mando Presidencial, del 14 al 16 de agosto del presente año.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 1998, por R. 2° C.E. N° 001/97-98, que autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a la República del Paraguay, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA